

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obten-

ción de las titulaciones, del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo, 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Montilla, 14 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por la que se dispone la notificación mediante publicación de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

Vista la devolución efectuada de las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en anexo, siendo las mismas relativas a los Acuerdos adoptados por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en curso de procedimiento de sancionador, y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente tramitado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla.

En relación a la Resolución de los citados procedimientos, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la citada Consejería o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Núm. Expte. Sancionador: 12/2004 (EPPA).
Expedientado: Don Angel Díaz González, DNI 29463661.
Ultimo domicilio conocido: Bda. Canela s/n, de Ayamonte (Huelva).
Fecha de la Resolución: 24 de mayo de 2005.
Responsable Infracción: Grave, art. 115.3.d) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
Sanción impuesta: Multa de 1.378,65 euros.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IES MEDITERRANEO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1884/2005).

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, FP 2, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de Isabel María Rojas Bruno, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 23 de mayo de 2005.- El Director, Antonio Serrano Panayotti.

IES LA ZAFRA

ANUNCIO de extravío de título de FPII. (PP. 3695/2004).

IES La Zafra.

Se hace público el extravío de título de FPII, Rama Automoción, Especialidad Mecánica y Especialidad del Automóvil de Paulino José Martínez Salcedo, expedido el 24 de septiembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 29 de octubre de 2004.- El Director, José A. Moyano Marfil.

IES SAN ALVARO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1600/2005).

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, FP 2, Radioterapia de Pedro Pedrosa García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 22 de abril de 2005.- El Director, Javier Martínez Callejo.

IES SANCTI-PETRI

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1836/2005).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Sanitaria, especialidad Educadores Disminuidos Psíquicos de María Victoria Aparicio Narváez, expedido el 13 de mayo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

San Fernando, 17 de mayo de 2005.- El Director, Fernando Moreno Parra.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 1284/2005).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de FPI, Técnico Auxiliar Clínica de Pilar González Cervera, expedido el 25 de marzo de 1968.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION AGROMURGI

ANUNCIO de fusión. (PP. 1939/2005).

S.A.T. AGROMURGI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, concordantes y demás legislación aplicable, se hace público que la Asamblea General de S.A.T. Agromurgi, previa convocatoria verificada con los requisitos legales y estatutarios, adoptó por unanimidad en su reunión del día 21 de abril de 2005, celebrada en segunda convocatoria y con la asistencia del 83% de los derechos de voto, el acuerdo de fusión de esta entidad con Hortofrutícola Ejidoverde S. Coop. And., mediante la creación de una nueva entidad, Murgiverde, S. Coop. And. De 2.º, a la que se transmiten por sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones, la totalidad de los patrimonios de ambas sociedades fusionadas disolviéndose éstas sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión Hortofrutícola Ejidoverde, S.C.A. y Agromurgi, S.A.T.

A efectos contables, se acordó que a partir del 1 de septiembre de 2005, las operaciones de ambas entidades se entenderán realizadas por Murgiverde, S. Coop. And. De 2.º